



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de abril del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 2485 de fecha 02 de marzo del 2015, el Informe N° 0213-2015-JUP-MPP, el Informe N° 301-2015-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 2485 de fecha 02.03.2015, el Sr. Nelson Exequiel Matallana Javier solicita permiso por enfermedad de familiar directo (madre), quien se encuentra delicada de salud en la ciudad de Lima, haciendo mención que el permiso lo requiere para los días del 03 al 06 de marzo del 2015, adjuntado copia de documentos sustentatorios de la gravedad del estado de salud de su madre.

Que, mediante informe 0213-2015-JUP/MPP de fecha 09 de marzo del 2015, la Unidad de Personal informa que el período usado como licencia es por los días 03, 04, 05 y 06 de marzo del presente año, así mismo se solicita evaluación y opinión legal sobre la procedencia de lo solicitado.

La Ley N° 30012 - Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran de accidente grave.

El Art. 1° establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal (...).

El Art. 22 (...) se otorga por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional (...).

D.S. N2 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones.

El Art. 110° Enfermedad y gravedad por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos

Que, mediante Informe N° 301-2015-SGAL-MPP de fecha 13 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que el vínculo que une a la Sra. Clara Javier Rodríguez y al trabajador es de Madre a hijo y conforme a los beneficios que otorga la Ley N° 30012, es de opinión favorable se otorgue al Sr. Nelson Exequiel Matallana Javier la licencia con goce de remuneraciones por los días 03, 04, 05 y 06 de marzo del presente año; mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** en vía de eficacia anticipada la Licencia con goce de haber al Sr. **NELSON EXEQUIEL MATALLANA JAVIER**, empleado municipal, por motivo de encontrarse delicada de salud su Madre la Sra. Clara Javier Rodríguez, familiar directo, por el periodo de cuatro días, comprendidos del 03 al 06 de marzo del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Personal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Unidad de Personal  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
*Rolando Aldea*  
Econ. Rolando Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL